

PROCLAMA DE DESASTRE DEL GOBERNADOR

CONSIDERANDO que el Estado de Illinois ha experimentado patrones climáticos sin precedentes de tormentas severas que han generado tornados, lluvias torrenciales, inundaciones repentinas, granizo y vientos en línea recta que han causado daños y destrucción generalizados; y,

CONSIDERANDO que, en 2026, el Estado de Illinois registró la mayor cantidad de tornados a nivel nacional con aproximadamente 210 tornados verificados hasta el momento por el Servicio Meteorológico Nacional; y,

CONSIDERANDO que estas múltiples rondas de tormentas severas, algunas tan recientes como de mediados a finales de agosto, han retrasado la recuperación y han requerido la activación continua de medidas y recursos de emergencia en todo Illinois, y en particular en los condados de Champaign, Cook, Ford, Fulton, McLean, Tazewell, Vermilion y Will, para proteger la salud, la seguridad y el bienestar de las personas en las comunidades afectadas. Estas comunidades continúan recuperándose de los devastadores tornados y tormentas severas, y lo seguirán haciendo en el futuro previsible; y,

CONSIDERANDO que los recursos y capacidades locales en los condados y comunidades afectados se han agotado, y que se necesitan recursos estatales para ayudar a responder y recuperarse de los efectos de estas tormentas, incluyendo la protección de la salud y la seguridad públicas y la disminución o prevención de las amenazas de daños más graves y duraderos; y,

CONSIDERANDO que estas condiciones proporcionan justificación legal bajo la sección 7 de la Ley de la Agencia para el Manejo de Emergencias de Illinois para la emisión de una proclama de desastre;

POR LO TANTO, YO, JB Pritzker, gobernador del Estado de Illinois, en cumplimiento de la autoridad ejecutiva que me confieren la Constitución y las leyes de Illinois, y en aras de ayudar al pueblo de Illinois y a los gobiernos locales responsables de garantizar la salud y la seguridad públicas, proclamo lo siguiente:

Sección 1: En virtud de lo dispuesto en la Sección 7 de la Ley de la Agencia para el Manejo de Emergencias de Illinois, 20 ILCS 3305/7, determino que continúa existiendo un desastre dentro del Estado de Illinois y declaro específicamente a cada uno de estos condados como zona de desastre: Champaign, Cook, Ford, Fulton, McLean, Tazewell, Vermilion y Will.

Sección 2: Se ha encomendado a IEMA-OHS la tarea de continuar con la implementación del Plan Estatal de Operaciones de Emergencia y coordinar los recursos estatales para apoyar a los gobiernos locales en las operaciones de respuesta y recuperación ante desastres.

Sección 3: El Departamento de Transporte de Illinois, la Agencia de Protección Ambiental de Illinois y el Departamento de Comercio y Oportunidades Económicas de

Illinois prestarán asistencia a los gobiernos locales en las acciones de respuesta y recuperación, según corresponda. Se ordena a todas las demás agencias estatales que colaboren con IEMA-OHS para identificar y desarrollar capacidades para las actividades de respuesta y recuperación ante desastres.

Sección 4: Para facilitar las compras de emergencia necesarias para la respuesta y otras facultades de emergencia autorizadas por la Ley de la Agencia para el Manejo de Emergencias de Illinois, se suspenden las disposiciones del Código de Contratación Pública de Illinois, la Ley de Compras Conjuntas y la Ley de Control de la Propiedad Estatal que de alguna manera impidan, obstaculicen o retrasen las acciones necesarias para hacer frente al desastre, en la medida en que no sean exigidas por la ley federal.

Sección 5: Para facilitar la eliminación de los escombros causados por estas fuertes tormentas, incluyendo, entre otros, el uso de dispositivos de incineración, se suspenden todas las disposiciones legales y reglamentarias que exigen permisos o licencias que de alguna manera impidan, obstaculicen o retrasen las medidas necesarias para hacer frente al desastre, en la medida en que no sean exigidas por la ley federal.

Sección 6: Esta proclama puede facilitar las solicitudes de asistencia federal y estatal ante desastres, según lo determinen las agencias estatales. Para facilitar las acciones de recuperación, se suspenden las disposiciones de la Ley de Responsabilidad y Transparencia de Subvenciones (GATA, por sus siglas en inglés) y los reglamentos promulgados en virtud de la misma que de alguna manera impidan, obstaculicen o retrasen las medidas necesarias para hacer frente al desastre, en la medida en que no sean exigidas por la ley federal.

Sección 7: Esta proclama entrará en vigor de inmediato y permanecerá vigente durante 30 días.

JB Pritzker
Gobernador

Fecha: 15 de septiembre de 2026